I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE PARTES
26 FEB. 2009

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 27 FEB. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0114 /2009

Cerrillos, 13 ENE. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0083/2009; el Oficio Nº510/0014/2009 de la Unidad de Recursos Humanos DAEM; el Decreto Exento Nº202/1331/2008 que aprobó el Programa Refuerzo Educativo 2008, y modificado mediante Decreto Exento Nº202/1461/2008; lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley Nº19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.-Contrátese al Docente que se indica, por el período, numero de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

Nombre de Empleador	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Nombre	:	**JULIANA ESPINOZA FAILLA**
RUT	:	7.311.851-4
fecha de inicio	:	04/08/2008
Fecha de término	:	29/10/2008
Tipo de funciones	:	DOCENTE DE AULA (Leng. y Com; Matemáticas)
Nº de horas cronológicas	:	04 horas (miércoles)
Jornada de Trabajo	:	DIURNA
Nivel de Modalidad	:	ENSEÑANZA BASICA
Calidad de la Designación	:	CONTRATA
Establecimiento Educacional	:	ESCUELA SANTA ADELA
Motivo	:	REFORZAMIENTO EDUCATIVO 2008 Dº Eº Nº202/1331/08

REGISTRADO
ART. 59 LEY 10336
Por orden del Contralor General de la República
19 MAR. 2009
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloria General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/064/1999

3.-Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.-El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem correspondiente del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

RAUL LOYOLA GUIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/RLG/CVM.
Distribución:
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaría Municipal.